Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PEPINO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, relativa a la liquidación número 11 de las contribuciones especiales de la calle Sacristán de Pepino, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se trascribe literalmente a continuación la citada notificación:

CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLE SACRISTÁN

Excmo. Ayuntamiento de PEPINO

AYUNTAMIENTO DE PEPINO (TOLEDO)

INMOBILIARIA CORBRAL, S.L.
C/ Cardenal Gil de Albornoz, nº 7
45600 TALAVERA DE LA REINA
C.I.F. B45590452

Concepto/Año	Objeto Tributario	Nº liquidación
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	CALLE SACRISTÁN	11

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 18/07/2012
FECHA APROBACIÓN ORDENANZA: PLENO DEL AYUNTAMIENTO 10/05/2012

UNIDADES (*)	IMPORTE UNIDAD (€)	IMP. BASE	%IVA	IMPORTE IVA	TOTAL (€)
35,49	73,31	2.601,77	0,00	0,00	2.601,77

(*) Unidades: metros lineales de fachada

SUMA TOTAL 2.601,77 €

TOTAL A ABONAR **2.601,77 €**

PLAZO DE INGRESO/ FORMA DE PAGO DE LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA

En la cuenta 3081/0138/69/1105294621, que este Ayuntamiento tiene formalizada en la Caja Rural de Toledo, con domicilio en Pepino, calle Enmedio, número 23 o en la cuenta 2105/3198/14/1200000500, en la Caja Castilla la Mancha, oficina principal de Talavera de la Reina, el ingreso deberá hacerse en los plazos siguientes:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre el día 16 y último de cada mes, ambos inclusive: desde la fecha de notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

c) Transcurridos los mencionados plazos legales sin haber satisfecho la cuota de referencia, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el correspondiente recargo de acuerdo con los artículo 27 y 28 de la Ley 55 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra la presente liquidación y según autorizan los artículos 108 y 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma a la que corresponda este Ayuntamiento en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la notificación, o previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el recibo de ésta.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo 29 de 2998, de 13 de julio, no siendo necesario hacer ante esta Administración la comunicación previa que señala el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992 al haberse interpuesto previamente el recurso de reposición.

Pudiendo no obstante interponer cualquier otro recurso o reclamación si así lo estimara procedente.

Pepino 17 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Inocencio Gil Resino.

N.º I.-7630